



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado	CARLOS FEDERICO VELASQUEZ ARIAS
Radicado	05001-40-03-014-2019-00002-00
Asunto	Ordena oficiara la Cámara de comercio de Medellín. Acepta renuncia poder.

Procede el despacho a pronunciarse sobre los memoriales pendientes de trámite que obran en el expediente:

En primer lugar, se ordena oficiar a la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia para que informe el estado del acuerdo de negociación de deudas del proceso con radicado 2018 CI 00047 celebrado por el demandado VELASQUEZ ARIAS CARLOS FEDERICO y sus acreedores.

De otro lado, SE ACEPTA LA RENUNCIA al poder otorgado a la abogada MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA, en los términos del art. 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

JULIÁN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ

P3

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **580f0138150f650f2d77f9cdb37e76b6b5a267ab7f270bba4a9cdfbed24c5f0f**

Documento generado en 27/10/2022 03:01:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>